

PARRAL,

17 May 2012

DECRETO EXENTO N° 2583 /

VISTOS:

- 1).- El Convenio 2012 Programa Residencia Familiar Estudiantil, suscrito con fecha 01 de Marzo de 2012, entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB) y la I. Municipalidad de Parral.-
- 2).- El Decreto Exento N° 2158, de fecha 24 de Abril de 2012, que aprueba el convenio antes aludido.-
- 3).- El contrato a Honorarios de fecha 02 de Abril de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña Estefanía Alejandra Alvarado Aravena.-
- 4).- El Decreto Exento N° 2464 de fecha 11 de Mayo de 2012, que aprueba el contrato antes referido.-
- 5).- La Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 15 de Mayo de 2012, suscrita entre la I. Municipalidad de Parral y doña Estefanía Alejandra Alvarado Aravena.-
- 6).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, la Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrita con fecha 15 de Mayo de 2012, entre la **I. Municipalidad de Parral** y doña **Estefanía Alejandra Alvarado Aravena**, C.N.I. N° **17.987.690-6**, modificación de contrato que se entiende incorporada al presente Decreto.-

2.- ESTABLÉCESE, que las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula Segunda del referido contrato, en el siguiente sentido: "**La Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario mensual, la suma de OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$ 84.462.-), impuesto incluido, por el mes de Abril y la suma de OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$ 84.459.-), impuesto incluido, por los meses siguientes, los que se cancelarán por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunal, que acredite la realización de los servicios contratados**".-

3.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



ISAHEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

DEPARTAMENTO JURIDICO

DIRECTOR

DORIS DURAN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURÍDICO

IUE/ARC/DDB/crc
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Relaciones Públicas
- 6.- Personal
- 7.- Interesado

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS **A HONORARIOS**

En Parral, República de Chile, a quince (15) de Mayo de dos mil doce (2012), comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario, número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada por su Alcalde doña **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (Nº 4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte doña **ESTEFANÍA ALEJANDRA ALVARADO ARAVENA**, Cédula Nacional de Identidad número diecisiete millones novecientos ochenta y siete mil seiscientos noventa guión seis (Nº 17.987.690-6), Técnico en Administración de Empresa, domiciliada en sector de Renaico de esta ciudad de Parral, en adelante denominada también simplemente como "la Prestadora"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 02 de Abril de 2012, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de doña **ESTEFANÍA ALEJANDRA ALVARADO ARAVENA**, quien se desempeñaría como Apoyo Administrativo del programa Residencia Familiar año 2012.- Contrato que fue aprobado por Decreto Exento Nº 2464 de fecha 11 de Mayo de 2012.-

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula Segunda del referido contrato, en el siguiente sentido: "**La Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario mensual, la suma de OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$ 84.462.-), impuesto incluido, por el mes de Abril y la suma de OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$ 84.459.-), impuesto incluido, por los meses siguientes, los que se cancelarán por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunal, que acredite la realización de los servicios contratados**".-

TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

CUARTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

QUINTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman seis (6) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder de la prestadora de servicios.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ADMINISTRADOR
MUNICIPAL
POR ORDEN DEL
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

RUT N° 69.130.700-4
Representada legalmente por
su **Alcalde** don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**
C.N.I. N° 4.860.477-3

NIA

ESTAFANÍA ALEJANDRA ALVARADO ARAVENA
C.N.I. N° 17.987.690-6

DEPARTAMENTO JURIDICO

DIRECTOR

DORIS DURÁN BUSTAMANTE
V° **asesor JURIDICO**